

**ACADEMIA GEDEÓN**  
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA

2026

Entre los suscritos a saber, **DEMETRIO A. RODRIGUEZ M.**, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-428-890 actuando en condición de Representante Legal de la Sociedad cuya Razón Social es **EBEN EZER, A.D.M, S.A.** con Folio No.463104 debidamente registrado en la Sección Mercantil del Registro Público y cuya Razón Comercial es **ACADEMIA GEDEÓN**, centro educativo reconocido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, en adelante **EL COLEGIO** y por la otra parte \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **EL ACUDIENTE**, han celebrado el presente contrato privado de prestación de servicios de enseñanza sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.** Declara **EL ACUDIENTE** que el servicio de enseñanza será prestado por **EL COLEGIO** al estudiante \_\_\_\_\_, quien cursa el \_\_\_\_\_ durante el año lectivo **2026**.

**SEGUNDO.** **EL ACUDIENTE** acepta y se compromete a cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, la mística educativa, los planes de estudio, la metodología, la disciplina del plantel, así como con los requerimientos de la organización administrativa, docente y operativa de **EL COLEGIO** dado a conocer a través de su personal en beneficio de la calidad de la educación y la buena marcha del plantel.

**TERCERO.** El servicio de enseñanza prestado por **EL COLEGIO** cada año, se verificará en el periodo de tiempo establecido por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN para el año lectivo correspondiente, salvo excepción realizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el caso de los colegios particulares. Todo estudiante es admitido en **EL COLEGIO** por el periodo correspondiente a un (1) solo año escolar. La admisión a **EL COLEGIO** se renueva cada año a solicitud de **EL ACUDIENTE** siempre que se haya cumplido a cabalidad con las disposiciones establecidas, las exigencias académicas y disciplinarias de **EL COLEGIO**.

**EL COLEGIO** se reserva el derecho de revaluar e incrementar los costos de la escolaridad cuando así lo crea conveniente, en cualquier tiempo, para salvaguardar los costos de operaciones y seguir brindando el servicio de enseñanza. Cualquier cambio se hará en estricto cumplimiento de la ley y de los requerimientos de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y al Decreto Ejecutivo No.601 de julio de 2015. Los padres de familia y acudientes serán notificados de antemano.

**CUARTO.** Declara **EL ACUDIENTE** y así es aceptado, que el servicio de educación que recibirá por parte de **EL COLEGIO** es de carácter Presencial y sólo será Semi presencial y/o Virtual de acuerdo a las indicaciones especiales que señale el Ministerio de Educación para el periodo escolar correspondiente; que el costo de los estudios es anual y cubre el periodo de tiempo que el Ministerio de Educación establece como Calendario Escolar Oficial para dicho año lectivo.

**EL ACUDIENTE** entiende que el Calendario Escolar es establecido única y exclusivamente por el Ministerio de Educación y el mismo puede variar en cuanto a la cantidad de tiempo que dure dicho periodo escolar (trimestres, bimestres, meses, semanas y / o días).

Que sin importar cuantos trimestres, bimestres, meses, semanas y / o días dure el periodo escolar establecido por el Ministerio de Educación, **EL COLEGIO** establece sus costos para ese periodo lectivo bajo el concepto de ANUALIDAD (Colegiatura) y la misma debe ser cubierta en su totalidad, indistintamente de la modalidad en la que se ofrezca dicho servicio.

Si por motivos ajenos al Colegio, el Ministerio de Educación determina y notifica formalmente mediante comunicado oficial, que los colegios, en general, deban suspender clases presenciales, ya sea por huelgas, cierres de calles, manifestaciones, pandemia, etc. El colegio acatará las instrucciones del Ministerio, suspendiendo el servicio de manera presencial y el costo de la Colegiatura debe ser cancelado en su totalidad tal como se pactó al inicio del año escolar. Si el Ministerio de Educación, luego de suspender clases presenciales, flexibiliza las medidas permitiendo a los Colegios brindar el servicio de manera Asincrónica o Virtual, el costo de la Colegiatura debe ser cancelada en su totalidad tal como se pactó al inicio del año escolar. Si por las razones arriba expuestas, el Ministerio de Educación determina que todos los colegios deben iniciar el Periodo escolar de manera virtual o asincrónica (sin hacer uso absoluto de las instalaciones del colegio) **EL ACUDIENTE** queda de acuerdo en que el valor por el servicio de educación de manera virtual tendrá un costo que resultará de restar el Costo Regular en concepto de colegiatura (Anualidad), según el grado, menos el cinco porciento (5%) como descuento correspondiente a las clases por ser virtuales o asincrónicas y al retomar las clases presenciales las mismas tendrán su costo de acuerdo al precio original. (El descuento que se ofrece por clases virtuales o asincrónicas no incluye la Matrícula) Las Clases Semi-presenciales no alteran el costo real en concepto de matrícula y colegiatura (anualidad).

**EL ACUDIENTE** se compromete a cancelar el costo total de los estudios de su acudido el cual incluye los siguientes rubros: Matrícula y Colegiatura según el grado que se describe en el siguiente cuadro:

Grupo	MATRÍCULA	COLEGIATURA		Costo Total del año Matrícula + Colegiatura
		Arreglo de pago de Diez cuotas (marzo a diciembre)		
Pre- Kinder	\$210.00	\$80.00		\$1,010.00
Kinder	\$210.00	\$80.00		\$1,010.00
Primer Grado	\$225.00	\$90.00		\$1,125.00
Segundo Grado	\$225.00	\$90.00		\$1,125.00
Tercer Grado	\$225.00	\$90.00		\$1,125.00
Cuarto Grado	\$225.00	\$90.00		\$1,125.00
Quinto Grado	\$225.00	\$90.00		\$1,125.00
Sexto Grado	\$225.00	\$90.00		\$1,125.00
Séptimo Grado	\$239.00	\$100.00		\$1,239.00
Octavo Grado	\$239.00	\$100.00		\$1,239.00
Noveno Grado	\$239.00	\$100.00		\$1,239.00

**La Matrícula** se paga cada nuevo año lectivo e incluye: Admisión, Póliza de accidente escolar. Los estudiantes de primer ingreso pagarán treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.35.00) en concepto de Prueba Psicológica (no está incluida en la matrícula). El Estudiante queda formalmente Matriculado siempre y cuando haya entregado todos los requisitos que exige el plantel: Paz y Salvo del Colegio de procedencia (si viene de otro colegio), Certificado de nacimiento para uso escolar (original y copia); En caso de ser extranjero deberá presentar fotocopia del pasaporte; Dos (2) fotos tamaño carné; Certificado de Salud emitido por la Caja de Seguro Social o Centro de Salud (original y copia); Tarjeta de Vacuna (copia en ambas caras); Copia de Cédula del Acudiente; se adicionan los siguientes documentos a estudiantes entre 1° y 6° grado: Copia de las evaluaciones del Jardín de Infancia o del boletín del último grado cursado; Original y Copia del Registro acumulativo firmado y sellado, acompañado de una nota de autenticación expedida por el (la) Director(a) de la escuela de procedencia; se agregan los siguientes documentos a Estudiantes de secundaria: Original y Copia del Registro acumulativo de primaria debidamente autenticado por el (la) Director(a) de la escuela de procedencia y Original y Copia de Créditos de estudios secundarios firmados y sellados, acompañados de una nota de autenticación extendida por el (la) Director(a) de la escuela de procedencia.

MATRÍCULA	Pre Kinder	Kinder	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Admisión	200.00	200.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	229.00	229.00	229.00
Póliza Accidente	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
<b>TOTAL Matrícula</b>	<b>210.00</b>	<b>210.00</b>	<b>225.00</b>	<b>225.00</b>	<b>225.00</b>	<b>225.00</b>	<b>225.00</b>	<b>225.00</b>	<b>239.00</b>	<b>239.00</b>	<b>239.00</b>

**Colegiatura** podrá pagarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a. La totalidad al momento de matricular, al inicio del año escolar, siempre que la cancelación se realice a más tardar a los treinta (30) días de iniciado el periodo escolar, lo cual dará derecho a un descuento del 5% por pronto pago (descuento en la Colegiatura no en la matrícula). ó
- b. Luego del pago completo de la Matrícula se puede acoger a un arreglo de pago de diez (10) cuotas iguales, que vencen los cinco (5) primeros días de cada mes CORRIENTE, excepto noviembre, que para el periodo 2025 es así: **1<sup>a</sup>. cuota vence el 6 Marzo; 2<sup>a</sup>.cuota vence el 7 Abril; 3<sup>a</sup>.cuota vence 7 Mayo; 4<sup>a</sup>.cuota vence 5 Junio; 5<sup>a</sup>. cuota vence 7 julio; 6<sup>a</sup>.cuota vence 7 agosto; 7<sup>a</sup>.cuota vence 7 sept.; 8<sup>a</sup>.cuota vence 7 oct.; 9<sup>a</sup>.cuota vence 9 nov. (tres días hábiles)** y la 10<sup>a</sup> cuota vence el 7 diciembre.
  - La cantidad de cuotas del arreglo de pago no corresponde al número de meses que duran las clases del periodo escolar corriente,
  - Que indistintamente del número de meses que el MEDUCA aprueba el periodo escolar 2025, el acudiente se obliga a cumplir el arreglo de pago de diez (10) cuotas y que cancela la colegiatura correspondiente al periodo lectivo.
  - Que EL COLEGIO está en la facultad de establecer la cantidad de cuotas que considere necesarias para la cancelación de la Colegiatura.

**Cada cuota debe ser cancelada en su totalidad.**

**PARÁGRAFO:** En matrícula de hermanos, cuya escolaridad es sufragada por **el mismo acudiente**, se aplicará un descuento de B/.20.00 (veinte balboas con 00/100) sobre la anualidad de los otros hermanos y se aplica en la última cuota del año, siempre y cuando todos los hermanos, al cumplimiento de la última cuota, estén al día en sus respectivos pagos de colegiatura. Los estudiantes matriculados durante el 1er. Trimestre deben cancelar el costo total de la escuela así: Matrícula más las cuotas vencidas (mes en que se está matriculando).

**NOTA:** La totalidad de la colegiatura indicada, cubre única y exclusivamente el valor de **servicio de enseñanza** prestado por **EL COLEGIO** mediante alguno de sus maestros y/o profesores. El daño ocasionado accidental o intencionalmente a los bienes muebles e inmuebles propiedad de **EL COLEGIO**, por parte de su acudido debe ser resarcido por parte de **EL ACUDIENTE**, haciéndose responsable por los perjuicios económicos y patrimoniales resultante de las acciones, omisiones o falta de cumplimiento de instrucciones por parte de su acudido.

**QUINTO.** Las partes aquí firmantes declaran, y así es aceptado, que los costos por Servicios de Recuperación Académica del estudiante tales como Convocatorias, Rehabilitaciones, Reválidas, Convalidaciones, Créditos y otros son totalmente independientes a los costos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

**SEXTO. EL ACUDIENTE** podrá solicitar la terminación del servicio de enseñanza, presentando formalmente y de manera presencial en la oficina del Colegio, una nota dirigida a la Directora del Plantel escolar que detalle las razones del retiro del estudiante, bajo las siguientes condiciones administrativas.

**CUANDO EL RETIRO SE EFECTUE:**

- a. Antes del inicio de clases. Se devolverá la suma de B/.25.00; el resto es el costo en concepto de cargos de manejo administrativos, organización y ocupación de cupo en el grupo al cual fue matriculado(a) el (la) estudiante. La admisión se perfecciona con la firma de este contrato o con el pago de la matrícula, lo que ocurra primero.
- b. Una vez iniciado el periodo escolar, No se devolverá la Matrícula ni porcentaje alguno de la misma, ni la primera cuota de colegiatura.
- c. Después de 30 días de iniciado el periodo escolar. No habrá ningún tipo de devolución y se deberá cancelar el Trimestre para tener derecho a la evaluación correspondiente.
- d. El Acudiente entiende que el no hacer pago de las cuotas correspondientes en concepto de Colegiatura entendiéndose que el mismo no ha pagado el servicio de educación no dará derecho a calificaciones así como tampoco tendrá derecho a entrega de calificaciones mediante el informe trimestral (boletín).

**SEPTIMO. EL ACUDIENTE** se compromete a cooperar con las actividades económicas que sean organizadas por el Club de Padres de Familia y/o la Sociedad de Graduandos (para ambos casos pueden ser: ferias, obras de teatro, seminarios, días civiles, actividades de graduandos, banda u otras) en ambos casos las cuantías son determinadas por ambas asociaciones y no por el colegio. **EL COLEGIO** organizará al menos tres (3) actividades que son: Primero, las Novatadas cuya cooperación suma Quince balboas con 00/100 (B/.15.00); la segunda actividad es de una Tómbola cuya cooperación suma Ocho balboas con 00/100 (B/.8.00) por venta de boletos y la tercera será la Semana del Campesino cuya cooperación suma Quince balboas con 00/100 (B/.15.00). **EL COLEGIO** como parte del plan de estudio académico, organizará distintas giras académicas cuya participación de los estudiantes es de carácter obligatorio, el costo de los mismos dependerá de la distancia y el lugar que se vaya a visitar (museos, centros históricos, entre otros) los costos que generen las giras académicas no forman parte de las actividades de Padres de familia, ni forman parte de las actividades de los graduandos ni forman parte de las Actividades Económicas organizadas por el colegio (arriba enlistados). Para estudiantes de Pre Media, **EL COLEGIO** organiza cada año, el "Campamento Escolar" que forma parte de las actividades de Extensión de tipo académicas cuyo costo es de B/.30.00 y que incluye transporte, uso de todas las instalaciones del campamento, dos comidas principales, snacks, todas las conferencias, talleres y materiales, esta actividad busca fortalecer los lazos de amistad y su carácter tanto moral como espiritual frente a los distintos desafíos sociales; razón por lo cual el mismo es de carácter obligatorio (los estudiantes realizarán un informe sobre dicha actividad).

**OCTAVO. EL RECARGO** por no pagar la cuota de colegiatura, del mes correspondiente, según detalla la cláusula cuarta, literal B; genera un recargo de QUINCE BALBOAS CON 00/100 (**B/.15.00**). Para evitar el recargo la cuota correspondiente debe estar cancelada en su totalidad de acuerdo al mes.

Excepcionalmente, el estudiante podrá asistir a clases, si **EL ACUDIENTE** formaliza por escrito arreglo de pago para lo cual se deberá acudir a la administración de **EL COLEGIO** y el cual sólo será efectivo si se realiza el pago del 75% del total adeudado. No se realizarán arreglos de pago si **EL ACUDIENTE** ha incumplido previamente compromisos similares suscritos ante la administración.

**EL COLEGIO**, se reserva el derecho de conceder o no, prórroga al acudiente para cancelar cuotas atrasadas y **No se harán arreglos de pagos a partir del inicio del tercer trimestre**

**EL ACUDIENTE** que no cancele el año lectivo al finalizar el año escolar, será sujeto al diez porciento (10%) de recargo mensual hasta que cancele lo adeudado.

Los documentos solicitados por el Acudiente o estudiante y emitidos por el colegio tendrán los siguientes costos: Boletines (cuando sea duplicado) B/.3.00; Créditos B/.15.00 (se entregan cinco días hábiles después de cancelados) y cualquier tipo de certificación B/.5.00

**EL ACUDIENTE** entiende y acepta que, la emisión de boletines y /o créditos están sujetos a que la cuenta del estudiante en concepto de Matrícula y Colegiatura, se encuentre Paz y Salvo con sus compromisos financieros.

**NOVENO. EL ACUDIENTE** se obliga a proveer los libros, materiales y demás insumos educativos así como el uniforme completo diario y de gimnasia dado que son indispensables para el eficiente desempeño del proceso de enseñanza-aprendizaje, los cuales podrá adquirir conforme a lo establecido en la cláusula décima.

Queda entendido y así es aceptado, que las partes se obligan a acatar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**, referente a la materia objeto del presente contrato.

**DÉCIMO. EL COLEGIO** declara que los padres de familia tienen entera libertad de adquirir en el comercio, el uniforme escolar, incluyendo los calzados, libros y demás útiles escolares, siempre que cumplan con las **especificaciones exactas** de diseño, así como el **color exacto** establecido en el reglamento; en el caso de los sweters la insignia deben estar bordados por lo tanto no deben estar pegados, ni en forma de parche sobre el uniforme del estudiante. El diseño de la insignia es propiedad del colegio, razón por la cual no se autoriza a ninguna persona su uso, su reproducción y/o modificación sin la autorización del colegio.

**DÉCIMO PRIMERO. EL COLEGIO** se obliga a impartir clases ininterrumpidamente durante el año lectivo oficial, establecido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a menos que se trate de instrucciones directas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN debido a una situación de interés social y/o de salud pública. **EL COLEGIO NO PARTICIPA, REALIZA O APOYA NINGÚN TIPO DE PARO O HUELGA**, que no represente sus intereses.

**DÉCIMO SEGUNDO. EL ACUDIENTE** se obliga a enviar ininterrumpida y puntualmente al estudiante a sus clases, salvo en caso de enfermedad (debidamente sustentado con certificado médico) o fuerza mayor comprobado.

**DÉCIMO TERCERO. EL COLEGIO** se obliga a seleccionar al personal docente idóneo el cual se dedicará a impartir clases conforme a los planes de estudios y programas previstos. En caso de que un docente se ausente por asuntos personales **EL COLEGIO** garantiza la recuperación del tiempo que le correspondía a dicho docente impartir las clases a los estudiantes.

**DÉCIMO CUARTO. EL ACUDIENTE** acepta que para la renovación del presente contrato debe cumplir con la asistencia del 80% del total de clases celebradas por el colegio.

**EL COLEGIO** no se hace responsable si el estudiante llega a clases conduciendo cualquier tipo de vehículo a motor o si este porta objetos de valor (prendas, equipos electrónicos, celulares, aparatos de sonido y/o cualquier suma de dinero). El uso de equipos electrónicos puede permitirse siempre que el docente lo haya autorizado para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo de las materias impartidas en el colegio.

**EL ACUDIENTE** se compromete, a enviar y retirar a su acudido puntualmente de **EL COLEGIO**, ya que **EL COLEGIO** no se hace responsable más allá de quince minutos después de terminada la jornada escolar.

**EL COLEGIO** se exime de toda responsabilidad por cualquier hecho u omisión derivado del servicio de transporte que contrate **EL ACUDIENTE** a beneficio de su acudido.

**DÉCIMO QUINTO.** Declara **EL COLEGIO** que el incumplimiento de las condiciones básicas estipuladas en este contrato así como el de las normas de conducta académicas y administrativas establecidas en el Reglamento Interno por parte del estudiante dará lugar a su separación de **EL COLEGIO**.

Toda participación directa o indirecta de **EL ACUDIENTE** en acciones que puedan afectar el buen nombre y la imagen de **EL COLEGIO**, su normal funcionamiento dará derecho que **EL COLEGIO** solicite el reemplazo inmediato de **EL ACUDIENTE**. Igual efecto surtirá la agresión física o verbal contra los directivos o personal de **EL COLEGIO**, debiendo haber siempre un clima constructivo y de respeto recíproco en la interacción con todo el personal administrativo, docente, educando y demás acudientes de **EL COLEGIO**.

Si se mantiene la actitud negativa de **EL ACUDIENTE**, al finalizar el periodo escolar, se extenderá orden de traslado al estudiante.

**DÉCIMO SEXTO.** De la disciplina, asistencia y aprovechamiento del alumno, depende su permanencia en **EL COLEGIO**.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Declara **EL COLEGIO** que el estilo de atención de los padres de familia a sus necesidades como acudientes, desde los inicios de esta institución es directo y confidencial, dándole dimensión humana y participación personal. Esta medida es permanente como muestra de la filosofía educativa de la institución y profesionalismo como educadores. El acudiente debe asistir personalmente al colegio para atender temas relacionados con su acudido.

**DÉCIMO OCTAVO.** Declara **EL COLEGIO** que se obliga a contratar un seguro de accidente escolar y por su parte, Declara **EL ACUDIENTE** que autoriza, cuando sea necesario a **EL COLEGIO** para que solicite asistencia médica a los profesionales de la salud contratados por **EL COLEGIO** para tales fines así como también el traslado del acudido en caso de ser necesario al Hospital, Clínica o Centro de Salud, según previa evaluación médica. **EL COLEGIO** se reserva el derecho de elegir el centro de salud correspondiente y **EL ACUDIENTE** tendrá que hacerle frente al compromiso económico previa delimitación de responsabilidad. Así mismo **EL ACUDIENTE** releva de cualquier responsabilidad a **EL COLEGIO** en caso de negligencia médica o de accidentes de tránsito en el traslado de estudiantes al Hospital, Clínica o Centro de Salud por enfermedad, accidente o pelea.

**DÉCIMO NOVENO.** Para la comodidad tanto de los Padres de Familia así como el de los Estudiantes, **EL COLEGIO** suscribió un contrato con la Empresa EDUALIANZA para la obtención de una plataforma tecnológica que permitiera a cada acudiente y estudiante seguir de cerca cada una de las actividades académicas tanto del estudiante como de **EL COLEGIO**. Esta plataforma se denomina **SIGEDUC** y la misma consiste en una herramienta tecnológica que por medio de un software de administración académica los acudientes podrán:

- a. Con un Usuario y una contraseña, suministrada de forma aleatoria por SIGEDUC, acceder a la información de todos sus hijos.
- b. Acceso a las calificaciones diarias, trimestrales y finales.
- c. Acceso a una agenda electrónica donde los maestros y profesores ingresarán las tareas, fechas de exámenes, eventos, etc.
- d. Acceso a informarse sobre su Estado de Cuenta, detalle de cargos, pagos y saldo.
- e. Acceso al sistema de mensajería (similar a los e mail pero de uso privado).

EDUALIANZA es la empresa que representa a SIGEDUC por lo tanto aquellos son los responsables del eficiente funcionamiento operativo del software contratado por **EL COLEGIO**. **EL COLEGIO** sólo es responsable de registrar la información en dicha plataforma y dicha información es suministrada por cada docente a cargo de las materias respectivas. Ninguna persona ajena al Colegio, al docente, al estudiante y al acudiente tiene acceso a información, que son de tipo confidencial de cada alumno. **EL ACUDIENTE** es entonces responsable al igual que su acudido de administrar correctamente el usuario y contraseña.

**VIGÉSIMO.** La responsabilidad de **EL COLEGIO** inicia a partir del horario de clases hasta que finalizan las labores académicas diarias. **EL ACUDIENTE** se obliga a que el acudido esté dentro de los predios de **EL COLEGIO** al inicio de clases y retirarlo de los predios del mismo al finalizar la jornada diaria.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Este contrato es válido sólo por el periodo lectivo señalado en el punto primero de este contrato. Este contrato no representa obligación de **EL COLEGIO** de recibir al estudiante el siguiente periodo escolar, si así lo decide **EL COLEGIO** y sin perjuicio de lo señalado en el punto DECIMO QUINTO de este contrato.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** **EL COLEGIO** está sujeto a los planes o programas del Ministerio de Educación

Como colegio evangélico, resalta los valores cívicos y morales, a través del devocional diario teniendo como Texto principal La Biblia.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Declaran **EL COLEGIO** y **EL ACUDIENTE** que se obligan a respetar todas las cláusulas del presente contrato.

Panamá \_\_\_\_\_.

Firma **EL ACUDIENTE** (Igual que la cédula)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma por **EL COLEGIO**

Profesor DEMETRIO A. RODRIGUEZ M.